



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

Una vez revisadas las diligencias y de conformidad con el informe secretarial que antecede se avizora que el extremo activo dentro del presente asunto, no dio estricto y cabal cumplimiento al requerimiento efectuado en varias oportunidades, consistente en pagar las expensas esenciales, por este estrado Judicial mediante auto calendarado 13 de febrero de 2020 y 29 de enero de 2021, razón por la cual este Juzgado en acatamiento a lo dispuesto en el **artículo 317 del Código General del Proceso**, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos respectivos con las constancias de rigor, a costa de la parte demandante.

CUARTO: ARCHIVAR la presente actuación, una vez se haya cumplido lo anterior. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

QUINTO: RECONOCER personería al **Dr. ÁLVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARÍS** para actuar como apoderado judicial de **BILBAO VIZCAYA**

ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-1038

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

062 Hoy 18 de mayo de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0cdba00996bf105f35fdb841c19c86eeb0506481776199b8dc68438a8f0b5c8

Documento generado en 13/05/2021 08:07:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>